

Categorías	Mensual	Anual
Mozo/a Especializado/a	623,18 €	9.659,27 €
Mozo/a	617,07 €	9.564,51 €
Personal de limpieza	617,07 €	9.564,51 €
CONTRATOS DE FORMACIÓN		
Formación 1.º año	463,26 €	7.180,51 €
Formación 2.º año	499,72 €	7.745,73 €
Formación 3.º año	562,48 €	8.718,51 €

Nota: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Aprendizaje o formación, se entiende referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Contratos en Prácticas: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 70% o el 80% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5092 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.848-MU, denominada «URIEL», domiciliada en calle San Antonio, 89, 30850 de Totana (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 9 de abril de 2003.

Murcia a 9 de abril de 2003.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5078 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio

relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Autoescuelas de Cartagena, ASAC.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día 7 de abril de 2003 con el número de expediente 30/1.338, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don julio Luis Rosique Solano y otros.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5082 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0349 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don José Manzano Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Menorca, Patio Norte, número 8, de Cartagena, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de febrero de 2003, desestimar el recurso formulado por don José Moreno Moreno, en representación de la empresa Construcciones Moreno y L.M., S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de agosto de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser conforme a derecho.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5083 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130279 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los familiares de don Francisco Hernández Lorenzo, cuyo último domicilio conocido es Plaza de las Descalzas, 3, 4.º C, de Cartagena, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 30 de enero de 2003, suspender el procedimiento sancionador núm. 2002551300279 por el tiempo que continúe vigente el proceso judicial con número de diligencias previas 1.627/01 que se tramitan en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Cartagena, por los mismos hechos y fundamentos y en relación al mismo presunto responsable.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

5084 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0018 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/

1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la mercantil Lito Work, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Fuentes del Marqués de Caravaca de la Cruz, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13 de noviembre de 2002, desestimar el recurso formulado por D. Ignacio Castillo Sánchez, en representación de la empresa Lito Work, S.L.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de mayo de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser conforme a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 7.512,68 euros impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de mayo de 2001, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

—

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5093 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección c) «Ballesteros» n.º 22.106 sito en términos municipales de Cehegín, Caravaca de la Cruz y Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de